

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0000219 - SDQS No. 69342026

A los 28 días del mes de enero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0000219 - SDQS No. 69342026
Número del radicado de salida	2026BAEE0001123
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 / 01 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

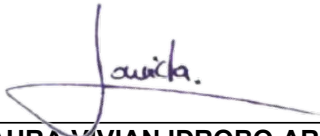
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación NO. **2026BAEE0001123**.

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 3 de febrero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 28 de Enero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0001123

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0000219** - SDQS No. **69342026**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Laura Viviana Idrobo Arévalo - Subdirectora SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL (Código: PMAS-PROB-FEB) Versión: 5.0		BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS /		FECHA DE LA VISITA 09 Dic 2025		HORA (LOCAL) 9:24	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA /		TIPO DE VISITA ☒ Acompañamiento ☐ Reporte ☐ Otro		HORA FIN 9:40	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN ☐ Gravedad Leve ☒ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta		OTRO ☐ No aplica ☐ No Especificado			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA 2-258066002141		MOTIVO DE VISITA Verificación de condiciones de bienestar Animal			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE /		Tipo de documento ☒ CC ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería			
Número de documento /		Género /		Edad /	
Dirección de la diligencia Calle 38 F SUR # 66 C-09					
Localidad Kennedy		Barrio Alquería la Froga		Teléfono /	
Relación con el/los animal(es) /					
NOMBRE DEL PROPIETARIO /		Tipo de documento ☒ CC ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería			
Número de documento /		Teléfono /		Género /	
E-mail /		Personas que habitan en el predio /			
Tipo de vivienda /		Autoriza ingreso al inmueble /		Tipo y número documento /	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida ☒ Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso		¿Se dejó comunicación? ☒ Si ☐ No ☐ No aplica			
El tenedor reprogrameó ☐ Si ☒ No ☐ No aplica		Plazo (días) 3		Tipología de la Peticion ☒ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica	
Fecha/hora /		Proxima actuación ☒ Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remite a Inspección de Policía ☐ Remite a GRI/MA ☐ Cancelar el Caso			
Fue posible observar el animal ☒ Si ☐ No ☐ No aplica					
Observaciones adicionales Al llegar al predio se toca la puerta en 3 oportunidades sin tener respuesta, se pregunta a la ciudadanía que indica que la Ciudadana salió hace poco, se logra escuchar un conino en el interior.					
FAUNA SILVESTRE ☒ Acta de Incautación No ☐ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No ☐ No. Animales					
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMESTICOS Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente que realice de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del/los animal(es) violador(es) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.					
☒ No aplica					
El/los animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.					
(señal el propietario o) la persona que se conforma con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2021, quien podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, en la que se garantiza la devolución del mismo pues para la autoridad competente quien es el propietario, se debe de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la Carrera 20 No. 14-31, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tesourier, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@bogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá entregar los gastos de atención, custodia y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual deberá la autoridad no esperar, en su caso, del actor ser depositado dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no conciliar en el plazo establecido, el IDPBA, a la autoridad competente encargada de la protección de los animales, deberá de solicitar conformidad al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.					
Autoridad de Policía competente que recibe el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del/los individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar ☒ Si ☐ No ☒ Si ☐ No ☒ Si ☐ No					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo ☒ Si ☐ No ☒ Si ☐ No ☒ Si ☐ No					
¿Se solicita compromiso de bienestar? ☒ Si ☐ No ☒ Si ☐ No ☒ Si ☐ No					
Número de Individuos valorados 0					
Número de Fotos anexas de procedimiento de campo 0					
Número de Conceptos favorables 0					
Número de Conceptos desfavorables 0					
Número de Conceptos pendientes 0					

Bogotá D.C., enero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2026BAER0000219 – SDQS No. 69342026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) UNOS CIUDADANOS VENEZOLANOS TIENEN UN CANINO AL CUAL DEJAN AMARRADO EN UN PASILLO TODO EL DIA, LE DEJARON BOZAL PUESTO PARA QUE NO LADRE YA QUE LOS VECINOS SE HAN QUEJADO POR EL LATIR DEL CANINO, AL CANINO NO LOSACAN A PASEAR, HACE SUS NECESIDADES EN EL LUGAR, POR TANTO PERMANECE LLENO DE HECES Y ORINA, LA SITUACION SUCEDE HACE MAS DE CINCO MESES (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 38 F Sur No. 68 C– 09, en el número de piso reportado en la petición, barrio Alquería La Fragua, localidad de Kennedy, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
09 de diciembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio, reportado, se toca la puerta en 3 oportunidades sin tener respuesta, se pregunta a la ciudadanía que indican que la señora salió y no vive nadie más allí. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto

para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 